

Ante la necesidad de los propietarios de equinos de la **Federación Ecuestre de Colombia, FEC**, de contar con un documento de identificación y una certificación sanitaria de sus animales, el **ICA** estableció los requisitos para reconocer el pasaporte equino como documento sanitario de movilización dentro del territorio Nacional, mediante la Resolución 1403 del 2015.



¿QUÉ ES EL PASAPORTE EQUINO?

Es un documento de identificación y sanitario creado para facilitar la circulación y/o tránsito de equinos de la **Federación Ecuestre de Colombia** por un territorio, cumpliendo con requisitos sanitarios, administrativos y técnicos.

Cómo adquirir el pasaporte:

- Tener un equino registrado en la Federación Ecuestre de Colombia.
- Solicitar el documento a un médico veterinario o médico veterinario zootecnista, reconocido ante la FEC e inscrito en el ICA.

El pasaporte identificará al animal y tendrá la siguiente información:

- Datos del propietario
- Reseña del Animal
- Número de identificación individual del equino
- Registro de desplazamientos
- Registro de vacunaciones y pruebas diagnósticas

Habilitación como documento sanitario de movilización interna:

- Previo registro en la FEC, el propietario del equino deberá presentar el pasaporte ante la oficina local del ICA más cercana con la información sanitaria debidamente certificada por un MV o MVZ reconocido ante la FEC e inscrito en el ICA.

Señor propietario, tenga en cuenta:

1. Tener identificado al animal con microchip, según los requisitos de la FEC.
2. Habilitar y revalidar anualmente el pasaporte en la oficina local del ICA.
3. El pasaporte equino será válido hasta la muerte del ejemplar.
4. Informar a la FEC el cambio de propiedad, salida permanente del país o la muerte del equino.
5. Perderá validez si presenta tachaduras, enmendaduras, rupturas o daños físicos que no permitan la verificación de la información.
6. Notificar cualquier evento que afecte la condición sanitaria del animal.



Requisitos Sanitarios para movilizar con Pasaporte Equino:

Vacunaciones:

- Influenza Equina (1 año de vigencia)
- Encefalitis Equina Venezolana (2 años de vigencia) para animales que se encuentren, se desplacen o se dirijan a áreas menores a 1200 msnm

Pruebas de laboratorio:

- Resultado Negativo Anemia infecciosa Equina (vigencia no mayor a 120 días anteriores a la movilización).

